

**SOLICITO.-**

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE de la II° NOM.  
JUICIO: RUIZ, LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS  
SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO.-  
EXPTE.N° 287/16.-

Maria de los A. Contreras, apoderado de  
la actora, a S.S. respetuosamente dice:-

A los fines de su compulsa, pido me  
sean concedidos en préstamo los autos del  
rubro.-

JUSTICIA.-

MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS  
ABOGADO  
MAT. PROF. N° 532

15.07.2017  
JUZGADO DEL TRABAJO

DR. LUIS ANTONIO ALONSO  
SECRETARIO  
JUZGADO DEL TRABAJO JA. FOM  
CENTRO JUDICIAL CONCILIACION



JUICIO: RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS  
SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO. EXPTE.  
287/16

//

Concepción, 2 de octubre de 2017.-

Concédase en calidad de préstamo, los autos del  
rubro, por el término de CINCO DÍAS. Líbrese cédula.-



DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO  
JUEZ  
Juzgado del Trabajo II° Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

*Alcalde*

En fecha 04 / 10 / 2017 se libró cédula No. 3815.-

*[Signature]*  
Sr. Luis Antonio...  
SECRETARIO  
DE...  
...



# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 287/16.-

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de octubre de 2017.-

Cedula N° 3515.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a **MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS, APODERADO DEL Actor**

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 556 , el siguiente

### PROVEIDO:

Concepción, 2 de octubre de 2017.- Concédase en calidad de préstamo, los autos del rubro, por el término de CINCO DÍAS. Líbrese cédula.- Fdo Dr.Guillermo Alfonso Robledo.- Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ALONSO LUIS ANTONIO  
Secretario  
Juzgado del Trabajo II° Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador



EXHIBIT 100

EXHIBIT 100



MI-AMN-00-0000-00000  
SECY-00000  
JURISDICTIONAL CONCEPTION  
CENTRO JUDICIAL CONCEPTION

PLANILLA DE RUBROS RECLAMADOS (A VALORES HISTORICOS)

Apellido y Nombre : RUIZ, LAURO DEL TRANSITO  
CUIL N° 20- 07884934-8

Fecha de Ingreso: 11/04/2002  
Tareas desarrolladas: Jefe de Sección de Calderas.  
Fecha de Egreso. 31/10/2013  
Carácter: Empleado Permanente.-

Mejor Remuneración M.M.H.: \$ 10.452  
Antigüedad: 11 años-6 meses-20 días.

Rubro reclamado:

1) Indemnización p/ Antigüedad: 12x10.452	\$ 125.424,00
2) Indm. Sust. Preaviso 2x 10.452	\$ 20.904,00
3) SAC S/ Indem. Por Antigüedad	\$ 10.452,00
4) SAC S/Preaviso	\$ 1.742,00
5) Días Trabajados	\$ 10.452,00
6) Integración mes Octubre/ 2013: 10.452-6968	\$ 3.484,00
7) Vacaciones no gozadas	\$ 9.749,85
8) SAC Vacaciones No Gozadas.	\$ 812,49
9) DIFERENCIAS SALARIALES:	
24X10.452 X 25% X 1,08333(*)	\$ 67.937,98
<b>TOTAL A VALORES HISTORICOS.....</b>	<b>\$ 250.958,32</b>

Ref. (\*): Comprende diferencias salariales por tareas de mayor jerarquía, presentismo, escalafón y Título de Técnico Mecánico. Se trata de un cálculo provisorio (sujeto al resultado de pericial contables a producir) estimado en el 25% de los haberes percibidos por el trabajador con mas la incidencia del S.A.C.

Importa la presente planilla la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100.-

3.- Pido se tenga por adecuada la demanda en los puntos supra manifestados-

4.- Fecho córrase traslado de la demanda.

JUSTICIA.-



294 FOLIO 105



**Poder Judicial de Tucumán**  
**Secretaría Administrativa**

**Poder Ad Litem N° 0002-001534**



1710240605093

**Ante esta Secretaría Administrativa comparece:**

**Datos Personales**

Apellido y Nombre: **RUIZ, LAURO DEL TRANSITO**

Nacionalidad: **ARGENTINO**

Estado Civil: **CASADO/A**

Profesión: **JUBILADO**

Fecha de Nacimiento: **15/08/1949**

Domicilio: **MITRE N° 402**

Localidad: **CONCEPCION**

Provincia: **TUCUMAN**

DNI/LC/LE: **7884934**

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:

Dr/a: **MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS** DNI/LC/LE N°: **20557919** Matrícula N°: **537** Tomo: **01** Folio: **15**

Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial **Concepción** y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: **ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. Y KONAVLE S.A.** y cuyo objeto es **INDEMNIZACION POR DESPIDO**

Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mi que certifico.—

San Miguel de Tucumán, 29. 10. 17

Firma Otorgante

*RUIZ LAURO*

Aclaración del Otorgante

J.P.N. Javier H. González Beti  
SECRETARIO JUD. CAT. B  
DELEGACION ADMINISTRATIVA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Firma Funcionario  
Sec. Administrativa  
o Deleg. Administrativa



**ADECUO DEMANDA.-**

SEÑOR JUEZ de CONCILIACION y TRAMITE del TRABAJO DE LA 2ª.  
NOM.-

JUICIO: RUIZ, LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIA SUSTENTABLES S.A.  
Y KONAVLE S.A. s/ DESPIDO. Expte N° 287/16.-

MARIA de los A. CONTRERAS, por la parte actora a  
S.S. respetuosamente dice:

1.- Que siendo la etapa procesal oportuna, vengo a  
adjuntar Poder ad litem ampliándose en cuanto a los sujetos  
accionados, ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. y KONAVLE S.A. Se  
tenga presente.-

2.- Asimismo y advirtiendo que la Planilla de  
liquidación se confecciono a nombre de otro sujeto, vengo por  
el presente a rectificar la misma en los términos que en hoja  
anexa se adjunta Se tenga presente.

MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS  
D  
C/PT 130 F 532

VI, 02 FEB 2018 12:40

JUZ. DEL TRABAJO II

*Así en poder ad litem; una planilla de rubro y una  
con la p/ Tratado en 03 fs*

LUIS ANTONIO ALONSO  
SECRETARIO  
JUZGADO DEL TRABAJO 2ª. NOM.  
130 JUDICIAL CONCEPCION



**JUICIO:** RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS  
SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO. EXPTE. 287/16  
/ /

Concepción, 5 de febrero de 2018.-

Al punto I: Agréguese y téngase presente. Al punto II:  
Téngase por reafirmada la planilla de rubros reclamados. Asimismo y sin  
perjuicio de lo proveído a fs 81, acompañe copia para traslado de su  
última presentación, para la codemandada; y se proveerá. Notifíquese  
en la oficina.

DR. GUILLEFMO ALFONSO ROBLEDO  
JUEZ  
Juzgado del Trabajo 1º Nom  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

En el día de la fecha se pasó en los autos a la  
oficina (art. 102 CPC). Concepción 06 / 02 / 2018

SR. LUIS ANTONIO ALONSO  
SECRETARIO  
JUZGADO DEL TRABAJO 2º NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

ADECUO DEMANDA. -


SEÑOR JUEZ de CONCILIACION y TRAMITE del TRABAJO DE LA 2ª.  
NOM. -

JUICIO: RUIZ, LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIA SUSTENTABLES S.A.  
y KONAVLE S.A. s/ DESPIDO. Expte N° 287/16.-

MARIA de los A. CONTRERAS, por la parte actora a  
S.S. respetuosamente dice:

1.- Que siendo la etapa procesal oportuna, vengo a  
adjuntar Poder ad litem ampliándose en cuanto a los sujetos  
accionados, ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. y KONAVLE S.A. Se  
tenga presente.-

2.- Asimismo y advirtiéndole que la Planilla de  
liquidación se confecciono a nombre de otro sujeto, vengo por  
el presente a rectificar la misma en los términos que en hoja  
anexa se adjunta se tenga presente.



04 FEB 2016 12:40

JUZ. LAZ. BUENOS AIRES

*se adjunta el poder ad litem, una planilla de retiro y una  
ap/ tratada en 03 fs*





Poder Judicial de Tucumán  
Secretaría Administrativa

Poder Ad Litem N° 0002-001534



1710240605093

1072-000 1-02054  
FOLIO 109

Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

**Datos Personales**

Apellido y Nombre: **RUIZ, LAURO DEL TRANSITO**

Nacionalidad: **ARGENTINO**

Estado Civil: **CASADO/A**

Situación: **JUBILADO**

Fecha de Nacimiento: **15/08/1949**

Domicilio: **MITRE N° 402**

Ciudad: **CONCEPCION**

Provincia: **TUCUMAN**

DNI/LC/LE: **7884934**

Siendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ECIAL a favor del:

**MARIA DE LOS ANGELES CONTIERAS DNI/LC/LE N°:20557919 Matrícula N°: 537 Tomo: 01 Folio: 15**

que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial **Concepción** y en todo lo que tenga relación al juicio que interpondrá contra: **ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. Y KONAVLE S.A.** y cuyo objeto

**DEMNIZACION POR DESPIDO**

es clara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, litigar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y conexos, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el presente y previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mí que certifico.—

San Miguel de Tucumán, 29.10.17

*[Handwritten Signature]*

Firma Otorgante

*RUIZ LAURO*

Aclaración del Otorgante

C.P.M. Javier H. González Belli  
SECRETARIO JUB. CAT. B  
DELEGACION ADMINISTRATIVA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Firma Funcionario  
Sec. Administrativa  
o Deleg. Administrativa



PLANILLA DE RUBROS RECLAMADOS (A VALORES HISTORICOS)

Apellido y Nombre : RUIZ, LAURO DEL TRANSITO  
CUIL N° 20- 07884934-8

Fecha de Ingreso: 11/04/2002  
Tareas desarrolladas: Jefe de Sección de Calderas.  
Fecha de Egreso. 31/10/2013  
Carácter: Empleado Permanente.-

Mejor Remuneración M.M.H.: \$ 10.452  
Antigüedad: 11 años-6 meses-20 días.

Rubro reclamado:

1) Indemnización p/ Antigüedad: 12x10.452	\$ 125.424,00
2) Indm. Sust. Preaviso 2x 10.452	\$ 20.904,00
3) SAC S/ Indem. Por Antigüedad	\$ 10.452,00
4) SAC S/Preaviso	\$ 1.742,00
5) Días Trabajados	\$ 10.452,00
6) Integración mes Octubre/ 2013: 10.452-6968	\$ 3.484,00
7) Vacaciones no gozadas	\$ 9.749,85
8) SAC Vacaciones No Gozadas.	\$ 812,49
9) DIFERENCIAS SALARIALES:	
24X10.452 X 25% X 1,08333(*)	\$ 67.937,98
<b>TOTAL A VALORES HISTORICOS.....</b>	<b>\$ 250.958,32</b>

Ref. (\*): Comprende diferencias salariales por tareas de mayor jerarquía, presentismo, escalafón y Título de Técnico Mecánico. Se trata de un cálculo provisorio (sujeto al resultado de pericial contables a producir) estimado en el 25% de los haberes percibidos por el trabajador con mas la incidencia del S.A.C.

Importa la presente planilla la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100.-

3.- Pido se tenga por adecuada la demanda en los puntos supra manifestados-

4.- Fecho córrase traslado de la demanda.

JUSTICIA.-



**DOY CUMPLIMIENTO. MANIFIESTO**

SEÑOR JUEZ de CONCILIACION Y TRAMITE del TRABAJO DE LA 2ª.  
NOM.-

JUICIO: RUIZ, LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIA SUSTENTABLES S.A.  
y KONAVLE S.A. s/ DESPIDO. Expte N° 287/16.-

MARIA de los A. CONTRERAS, por la parte actora a  
S.S. respetuosamente dice:

1.- Que vengo a dar cumplimiento con decreto de  
fecha 5 de febrero de 2018 en su punto II. Agréguese y  
téngase presente.-

2- Manifiesto, asimismo, a efectos de evitar  
nulidades o planteos dilatorios, que se adecuo la acción  
contra la empresa KONAVLE S.A., en virtud de que conforme a  
la documentación adjuntada, esto es recibos de sueldo, se  
desprende que tanto la EMPRESA ENERGIA SUSTENTABLE S.A. como  
KONAVLE S.A. emitieron en forma alternada los mismos, siempre  
reconociendo la antigüedad de mi mandante.

3- Por lo expuesto pido :

- a) Téngase por cumplido lo requerido en decreto
- b) Téngase presente lo manifestado en punto 2.
- c) Fecho, córrase traslado de la demanda.-

NO. 05 JUN 2018 12:00

JUZ. DEL TRABAJO II

C/ cupo Pedro Ad  
Wlan, 2 cupos y  
2 traslado en 4 fsc

ANTONIO ALONSO  
SECRETARIO  
TRABAJO 2a. NOM.  
JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS  
SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO. EXPTE. 287/16

//

Concepción, 7 de junio de 2018.-

Téngase presente. Ampliando la providencia de fecha 17/10/16 (fs 80): Cítese además en el carácter de coaccionada, a Konavle SA para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. Con el objeto de evitar futuras nulidades (por lo informado a fs 87 vta) reitérese la notificación de aquel decreto a la accionada Energías Sustentables SA, a los domicilios denunciados a fs 88. Para su efectivo cumplimiento, deberán transcribirse los proveídos corrientes a fs 80, 81, 104 y el presente. Líbrense cédulas.-

SE: 107 VALE-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO  
JUEZ  
Juzgado del Trabajo 1º Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

Odulán  
Bregunta

En fecha 11 / 06 / 2018 se libró cédula N.º 6572 y 6573.-

Con copia en of. de en cad. 6572 y 6573.-

RODRIGO LUIS CONTRERAS  
PROSECRUTANTE  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 18/06/18 retiró Céd. N.º 6572/3

MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS  
ABOGADO  
M. N.º 6572/3 - M. N.º 130 P. 332

RODRIGO LUIS CONTRERAS  
PROSECRUTARIO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1258

JUZGADO LABORAL  
FOLIO 112

3/11

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 287/16

ACORDADA N° 102/86  
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de junio de 2018.-

Cedula N° 6572

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO : RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y  
KONAVLE S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a: **KONAVLE SA**

Domicilio: **PRINGLES 800, AGUILARES, el siguiente**

**PROVEIDO**

Concepción, 17 de octubre de 2016.- Atento constancias y proveyendo el escrito de interposición de demanda: Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder ad-litem que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos en fotocopias presentados, se adjuntará en autos. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría los originales. Tramítase el presente juicio por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese a la accionada Energías Sustentables SA., para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. A sus efectos líbrense cédula. Designese los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Concepción, 7 de junio de 2018.- Téngase presente. Ampliando la providencia de fecha 17/10/16 (fs 80): Cítese además en el carácter de coaccionada, a Konavle SA para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. Con el objeto de evitar futuras nulidades (por lo informado a fs 87 vta) reitérese la notificación de aquel decreto a la accionada Energías Sustentables SA, a los domicilios denunciados a fs 88. Para su efectivo cumplimiento, deberán transcribirse los proveídos corrientes a fs 80, 81, 107 y el presente. Líbrense cédulas.- Fdo: Dr. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO-JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- adjunta copias en 07 fs.-

3858/18-conc

M.E. N° ..... Recibido Hoy 27/06/18

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. German Le Fort

*German Le Fort*  
Arquidante judicial



*[Handwritten signature]*  
Secretario Jefe

FOLIO |  
A horas ..... del día ..... de  
20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Aguilares - 27/06/18 DE EN LA FECHA SIENDO HS. 17:45  
NOTIFIQUE E INTIME DEL CONTENIDO DE ESTA CEDULA Y DEJE SU DUPLICADO  
EN DOMICILIO INDICADO A Kono Cole SA

POR EL HABERLO ENCONTRADO, NOTIFIQUE E INTIME DE LA CADA QUE DIJO LLAMARSE  
Martin Jorge Rafael (Entregado Person) FIRMA PARA CONSTANCIA.

- x [Signature]
- x Martin Jorge
- x 27.496.842



[Signature]  
German de Fort  
Ayudante judicial

Aguilares 27/06/18

Diligenciado ante el juzgado y secretario ofiicante en ofi. -  
uno lo presente [Signature] tanto como de Remision



[Signature]  
MARIO DOMINGO FERNANDEZ  
PROB. [Signature]  
Juzg. Lab. [Signature]

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 287/16

**ACORDADA N° 102/86  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 11 de junio de 2018.-

Cedula N° 6573

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO : RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a: **ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN SA**

Domicilio: **24 DE SEPTIEMBRE 1034, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el siguiente**

**PROVEIDO**

Concepción, 17 de octubre de 2016.- Atento constancias y proveyendo el escrito de interposición de demanda: Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder ad-litem que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos en fotocopias presentados, se adjuntará en autos. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría los originales. Tramítase el presente juicio por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese a la accionada Energías Sustentables SA., para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. A sus efectos líbrese cédula. Designese los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Concepción, 19 de octubre de 2016.- Ampliándose el decreto de fecha 17-10-2.016 que antecede y atento terminos del escrito de demanda: Eximase a la accionante de presentar copia de la instrumental acompañada, para el traslado, atento el volumen de la misma.- Concepción, 5 de febrero de 2018.- Al punto I: Agréguese y téngase presente. Al punto II: Téngase por rectificada la planilla de rubros reclamados. Asimismo y sin perjuicio de lo proveído a fs 81, acompañe copia para traslado de su última presentación, para la codemandada; y se proveerá. Notifíquese en la oficina. Concepción, 7 de junio de 2018.- Téngase presente. Ampliando la providencia de fecha 17/10/16 (fs 80): Cítese además en el carácter de coaccionada, a Konavle SA para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. Con el objeto de evitar futuras nulidades (por lo informado a fs 87 vta) reitérese la notificación de aquel decreto a la accionada Energías Sustentables SA, a los domicilios denunciados a fs 88. Para su efectivo cumplimiento, deberán transcribirse los proveídos corrientes a fs 80, 81, 107 y el presente. Líbrese cédulas.- Fdo: Dr. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO-JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**- adjunta copias en 07 fs.-

2

GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO  
JUEZ EN LO LABORAL  
CONCEPCION

FOLIO

79463

JUZGADO LABORAL

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número .....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 Junio de 2018. En la fecha siendo horas 10:55 notifiqué del contenido de esta cédula y Si ..... dejó su duplicado en el domicilio denunciado al nombre de Ramiro Rojas para traslado ..... Por ..... haberlo encontrado recibe una persona que dijo llamarse Silvana Garcia ..... y firma para constancia.-

RECIBIDO

FECHA 27 / 06 / 18

Silvana Garcia

MARI EUGENIO PEINADO PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C OFICIALES NOTIFICADORES

EN 28 JUN 2018 A SU ORIGEN

MARIA INES ROBLEDO DE YNIGO PROSECRETARIA CAT. C OFICIAL NOTIFICADOR CENTRO JUDICIAL CAPITAL

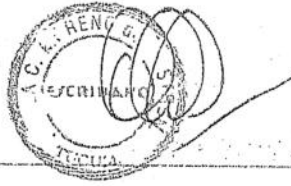
ML 25 JUN 2018 00:28

JUZ. DEL TRABAJO II

RODRIGO LUIS COURTADE PROSECRETARIO CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ACTUACION NOTARIAL



JUZGADO LAPIDAL  
FOLIO 115

N 00566609

1 PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIÚN.— En la  
2 Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República  
3 Argentina, a los tres días del mes de junio del año Dos Mil Nueve, ante mí: OLGA  
4 CATALINA MORENO DE ODSTRCIL, Escribano Público Autorizante Titular del Registro  
5 número: CINCUENTA Y UNO. COMPARECE el Señor JULIO JOSÉ COLOMBRES,  
6 Documento Nacional de Identidad número 10.792.426, soltero, vecino de esta ciudad,  
7 argentino, mayor de edad, quien comparece en el carácter de Presidente del Directorio de la  
8 Sociedad que gira bajo la denominación de "ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN  
9 SA", (EN FORMACIÓN), CUIT N° 30-71078364-7, con domicilio legal en 24 de Septiembre  
10 1034, San Miguel de Tucumán, lo que justifica: Acta Constitutiva de fecha 13/05/08, Acta del  
11 13/05/08 donde se fija el domicilio de la Sociedad; documentación que en original tengo a la  
12 vista y en copia corre agregada como cabeza de escritura N° 320 Del 03/06/09; y c) Acta De  
13 Directorio N° 3 de de fecha r11/05/09 que faculta el presente otorgamiento, la que en copia  
14 de sus partes pertinentes tengo a la vista y en tal agrego como cabeza de la presente, doy  
15 fe; y el Compareciente en el carácter invocado y acreditado DICE: Que confiere PODER  
16 ESPECIAL PARA JUICIOS a favor del Doctor HUGO MARIANO DANESI, Documento  
17 Nacional de identidad número:22.336.778, Abogado del Local, para que represente a la  
18 Sociedad ante cualquier organismo publico, nacional, provincial, municipal o comunal;  
19 entidades publicas y/o privadas, de cualquier indole que fueran, con o sin fines de lucro, para  
20 que realice cuanta gestión prejudicial, extrajudicial o judicial acontezca, de cualquier fuero y  
21 ante cualquier jurisdicción y para que pueda realizar cuanto acto jurídico sea necesario para  
22 representación de la Sociedad mandante, todo ello conforme es de estilo.- Al efecto lo  
23 faculta a presentarse por ante Señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores,  
24 Tribunales del Trabajo, Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación y demás  
25 autoridades competentes, con escritos, escrituras, documentos, partidas y demás.

HUGO MARIANO DANESI



ASOCIACION NOTARIAL



N 00566609

Justificativos y testigos, pudiendo apelar, desistir de este u otro recurso, recusar, transar,	26
tachar, reconvenir, decir de nulidad y simulación; poner y absolver posiciones, someter las	27
cuestiones suscitadas a juicio arbitral o de amigables componedores; hacer novaciones aún	28
de obligaciones anteriores a este mandato, interrumpir prescripciones o renunciar a las ya	29
adquiridas, prestar y exigir juramentos, cauciones, fianzas, prorrogar y declinar jurisdicción,	30
nombrar peritos de todo género, así como Síndicos, Escribanos y Martilleros, pedir	31
embargos preventivos y definitivos, inhabiciones y sus levantamientos, desalojos,	32
lanzamientos; pedir la apertura del concurso preventivo de acreedores; pedir su propia	33
quiebra o la quiebra de sus deudores; formular solicitudes de verificación de créditos;	34
impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes del síndico;	35
proponer agrupamiento y clasificación de acreedores; efectuar propuestas de acuerdo	36
preventivos y avenimientos; celebrar acuerdos preventivos extrajudiciales; en general,	37
intervenir en procesos concursales; asistir a todo tipo de audiencias por especiales que ellas	38
sean, solicitar exámenes de libros, cotejos de firmas y letras, inspecciones oculares,	39
medidas precautorias, libramientos de exhortos; suscribir actas, protestos, protestas y	40
convenios, pedir y conceder formas de pago, quitas y esperas, en los juicios en que	41
intervenga.— Para que realice toda clase de trámites administrativos actuando con la mayor	42
amplitud de facultades ante la Dirección General de Rentas, Municipalidades, Administración	43
Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ministerio de Trabajo de la Nación y sus Delegaciones	44
Regionales, Cajas previsionales, Obras Sociales, ANSES, Aduanas, Migraciones, Ministerio	45
de Relaciones Exteriores, Embajadas, Consulados y demás autoridades públicas nacionales,	46
provinciales o municipales, argentinas o extranjeras, pudiendo hacer los pedidos del caso;	47
solicitar modificaciones, rectificaciones, ratificaciones y reconsideraciones; intervenir en	48
operaciones o expedientes y notificarse de sus resoluciones; apelar o interponer toda clase	49
de recursos administrativos; presentar pruebas, suscribir la documentación que se le exija;	50



ACTUACION NOTARIAL



JUZGADO LABORAL  
FOLIO 116

N 00566610

1 abonar los gastos que ocasionen, exigiendo los recibos del caso; solicitar los reintegros que  
 2 correspondan, los que podrá cobrar y percibir, otorgando recibos, cartas de pago y demás  
 3 constancias, pedir rectificaciones, ratificaciones, reconsideraciones, liquidaciones,  
 4 informaciones y certificaciones de toda índole.- Finalmente lo autoriza a realizar cuántos más  
 5 actos, trámites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño de este mandato, el que  
 6 podrá sustituir y reasumir.- Leo al Compareciente que así lo otorga y firma por ante mí, doy  
 7 fe.- Sellos números: 00515714, 00515715.- Hay una firma ilegible.- OLGA CATALINA  
 8 MORENO DE ODSTRCIL.- Está mi sello.- CONCUERDA: Con su Matriz, la que pasó por  
 9 ante mí, en el Protocolo del corriente año de este Registro a mi cargo.- Para la parte  
 10 interesada, expido este PRIMER TESTIMONIO, en dos fojas de Actuación Notarial, que  
 11 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25




ACTUACION NOTARIAL



N 00566610

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50



BANCO DEL TUCUMÁN  
MALPU  
(4000) Tucumán  
I.V.A.: Resp.  
INGRESOS

TASA DE:  
CAJERO: VIL...  
CAJA: ...  
Nro de Com...

Importe c...

PODER...

Juicio:

RUIZ GUIDO P. vs. Azucarero Juan M. Terón S.A.S/Despido

Fuero:

Juz. de...

Expte. Nro/Añor:

Código de Nuevo:

Nro. Cmppte.:

Este comprobante con el que se encuentra debidamente acreditado el Cajero

### CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 10000553/1  BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08  
 BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. Nº 350-2110057  C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 1505194

ABOGADO / PROCURADOR: Dorasi Hugo Morione MATRÍCULA Nº: 418  
JUICIO: Ruiz Guido P. vs. Azucarero Juan M. Terón S.A.S/Despido  
JUZGADO: Conculacion y Tramite de lo II 5837/13 SECRETARÍA Nº: II

#### A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ IMPORTE: \$  
2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ IMPORTE: \$  
SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):  INICIO DE JUICIO  CONTESTACIÓN DE DEMANDA  
% SOBRE \$ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): \$ 900.-

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE (C): \$ 600.-

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 1.500.-

SON PESOS: Un mil quinientos.

### CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 10000553/1  BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08  
 BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. Nº 350-2110057  C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 1505194

ABOGADO / PROCURADOR: Maribel Juncos MATRÍCULA Nº: 584  
JUICIO: Ruiz Guido P. vs. Azucarero Juan M. Terón S.A.S/Despido  
JUZGADO: Conculacion y Tramite Este 5837/13 SECRETARÍA Nº: II

#### A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ IMPORTE: \$  
2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$ IMPORTE: \$  
SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):  INICIO DE JUICIO  CONTESTACIÓN DE DEMANDA  
% SOBRE \$ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): \$ 400.-

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ 400.-

SON PESOS: Cuatrocientos.



# COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 72374

Letrado: .....

Jurista: .....

N° de Expediente .....

Dr. SERGIO EXEQUIEL SUAREZ  
VOCAL TITULAR II A CARGO DE  
TESORERIA  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

**\$ 300.-**

DR. ANGEL FARA  
PRESIDENTE  
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE

ESTUDIO JURIDICO  
DANESI & ASOCIADOS  
HUGO MARIANO DANESI  
Abogado  
Jujuy 45 - Tel. 4225476  
4000 - S. M. de Tucumán  
danesi\_asociados@arnet.com.ar

**CONTESTA DEMANDA**

Sr. Juez del Trabajo de la IIa. Nominación.-

2.319

Juicio: **RUIZ LAURO DEL TRANSITO vs. ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y KONAVLE S.A. s/ DESPIDO.- Expte. N° 287/16.-**

**HUGO MARIANO DANESI**, abogado, con Estudio Jurídico en calle Jujuy 45 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones n° 327, a V.S. respetuosamente digo:

**I.- PERSONERIA.-**

Que conforme lo acredito con la copia de Escritura Pública que acompaño, soy apoderado general para juicios de **ENERGÍAS SUSTENTABLES DEL TUCUMÁN S.A.**, demandada en autos, con domicilio legal en calle 24 Septiembre 1034 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y demás condiciones societarias que constan en el referido instrumento.

En tal carácter me apersono, y solicito me otorgue intervención de ley.

**II.- OBJETO.-**

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo en legal tiempo y forma a contestar la presente demanda incoada en su contra, solicitando desde ya **su completo rechazo**, de acuerdo a las consideraciones de hecho y de derecho que más abajo se exponen, con expresa imposición de costas a la contraria.

**III.- NEGATIVAS.-**

A tenor de lo dispuesto por el art. 60 del C.P.L., **niego en general todos y cada uno de los hechos invocados**, así como también **niego la autenticidad de los instrumentos acompañados por la actora**, con excepción de aquellos que fueren expresamente reconocidos por mi parte.

En especial, **niego**:

  
HUGO MARIANO DANESI

- Que mi representada adeude al actor la suma de \$250.958,32.- (pesos doscientos cincuenta mil novecientos cincuenta y ocho con 32/100), ni ninguna otra, por ningún concepto.
- Que el actor haya ingresado a trabajar para mi mandante en fecha 11 de Abril de 2002.
- Que el accionante haya prestado tareas como Jefe de Sección de Calderas.
- Que haya desarrollado una jornada laboral completa de Lunes a Viernes en horario de 10:00 a 15:00 durante el período de zafra y el resto del año el mantenimiento de la caldera.
- Que mi mandante haya impedido al actor el ingreso a la planta el día 24/10/13.
- Que se haya comunicado verbalmente al actor su despido.
- Que el actor haya prestado servicios para mi mandante durante todo el año, realizando tareas de control de funcionamiento durante la zafra y de mantenimiento cuando termina la misma.
- Que los rubros reclamados por el accionante sean ajustados a derecho, lo que se analizará en detalle en el Capítulo correspondiente más adelante.
- Niego expresamente la autenticidad de la documentación acompañada por el actor.

Pido se tenga presente.

#### **IV.- LA VERDAD DE LOS HECHOS.-**

La verdad de los hechos difiere sustancialmente de los relatos vertidos por el actor en autos, de tal manera que deja entrever una evidente temeridad en la acción intentada.

El Sr. Lauro del Tránsito Ruiz ingresó a prestar servicios para mi representada el día 20/04/2009.

Cabe poner de manifiesto que Energías Sustentables del Tucumán S.A. no es ni nunca fue la propietaria del Ingenio Aguilares. Por el contrario, arrendaba dicha fábrica azucarera, renovando cada zafra el vínculo con el propietario de la misma, la razón social Konavle S.A..

Mi instituyente explotó por primera vez el referido establecimiento fabril en la zafra del año 2.009. Y la última zafra azucarera que tuvo a su cargo el Ingenio Aguilares fue la del año 2.015, restituyendo la fábrica a su propietaria el 30/11/2015, no habiendo renovado el arriendo para la zafra 2.016.

Finalizada la zafra 2.015, mi mandante procedió a liquidar el cierre de la temporada a todos los trabajadores, como cada año, abonando

SAC proporcional, vacaciones, etc., dejando mi representada la totalidad de la documentación laboral y contable relacionada con los años de explotación a su cargo en el establecimiento fabril.

Sin embargo, desde el inicio de la explotación se le reconoció la antigüedad al Sr. Ruiz desde su fecha de ingreso con Konavle en 11/04/2002, en virtud de un acuerdo de reconocimiento de antigüedad, que fuera homologado por la Secretaría de Trabajo de la Provincia, conforme surge del expediente N° 457/182-KyOts-2007, el 02 de Octubre de 2007.

En dichas actuaciones, Konavle S.A. (anterior administradora del Ingenio Aguilares) reconoció a los trabajadores la antigüedad emergente del tiempo trabajado bajo relación de dependencia de las anteriores administradoras, Inversiones Orientales S.A. (zafra 2002 y 2003) y FERICAR S.A. (zafra 2004 y 2005).

La relación de trabajo siempre estuvo enmarcada como trabajo de temporada, contrariamente a lo sostenido por el hoy actor, por lo que prestaba servicios únicamente en los meses de la zafra azucarera, generalmente desde el mes de junio hasta fines de septiembre u octubre de cada año, según las características de cada zafra azucarera.

Desde que comenzó a laborar para mi mandante la categoría profesional era la de "Asistente de Calderas", por lo que son falsas las afirmaciones cuando manifiesta que desempeñaba tareas como "Jefe de Calderas".

**Al finalizar temporada correspondiente a la zafra del año 2013, se abonaron todos los conceptos correspondientes a la misma.**

**En tal sentido, la obligación de mi conferente de proveerle tareas se limita al período de zafra, por revestir el actor el carácter de personal de temporada (art. 96, LCT).**

**Por lo que a la fecha de la finalización de la zafra 2013 no había nacido en cabeza de mi mandante la obligación de convocar al hoy actor para la zafra del próximo año.**

Dicha circunstancia fue puesta en conocimiento al hoy actor por medio de la Carta Documento de fecha 08/11/13 enviada en respuesta al Telegrama Ley por él remitido y en el cual reclama provisión de tareas por parte de mi representada.



El texto de la misiva expresa:

*“Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de **ENERGÍAS SUSTENTABLES DEL TUCUMÁN S.A.**, conforme Escritura Pública N° 321 de fecha 03/06/09 pasada ante la titular del Registro N° 51 Olga C. Moreno de Odstrcil. En tal carácter **RECHAZO** vuestros Telegramas Ley 23.789 CD N° 404357672 de fecha 25/10/2013 y CD N° 372975875 de fecha 31/10/2013 dirigidos a mi mandante, por resultar los mismos absolutamente improcedentes. **NIEGO** que mi representada haya despedido verbalmente a Ud. en fecha 24/10/13. **NIEGO** que mi mandante deba aclarar su situación laboral y proveerle tareas, atento a que Ud. desempeña tareas como dependiente de temporada y por lo tanto la obligación de mi mandante de proveerle tareas finalizó al culminar el período de zafra del corriente año. **NIEGO** que Ud. pueda considerarse “despedido sin justa causa” como infundadamente pretende. **NIEGO** que mi mandante deba registrarlo bajo la “categoría profesional de Jefe de Sección”, atento a que Ud. se encuentra correctamente registrado como “Asistente de Calderas” en un todo de acuerdo a la realidad de las labores que desarrolla. **NIEGO** que mi mandante deba abonarle a Ud. “diferencias de haberes”, “indemnizaciones”, ni ninguna otra suma bajo ningún concepto. La obligación de mi conferente de proveerle tareas se limita al período de zafra, por revestir Ud. el carácter de personal de temporada (art. 96, LCT). Por lo que Ud. será convocado nuevamente a prestar tareas al inicio de la próxima zafra. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-----.”*

De los hechos narrados surge en forma clara y evidente que mi instituyente no dio motivo alguno al Sr. Ruiz para la extinción del vínculo, mucho menos por culpa y responsabilidad de la patronal.

Evidentemente, el hoy actor buscó realizar una maniobra con la finalidad de aparentar un despido indirecto que le genere la chance de reclamar el pago de una indemnización que -a todas luces- no le correspondía.

#### **V.- EXTINCIÓN DEL VÍNCULO POR VOLUNTAD CONCURRENTES DE LAS PARTES.-**

A todo evento, y sin perjuicio de todo lo manifestado hasta aquí, corresponde destacar que el hoy actor jamás se presentó ante mi mandante -Energías Sustentables del Tucumán S.A.- al inicio de la zafra 2014 a prestar tareas.

Jamás puso a su disposición su fuerza de trabajo, a pesar de que, como surge de esta propia demanda y de los dichos del actor en el libelo

introdutorio, el mismo conoce perfectamente cuál es el domicilio legal de la firma, y la sede real de sus negocios.

Por lo que, a todo evento, respecto de mi representada se ha configurado la disolución del vínculo por voluntad concurrente de las partes, a tenor de lo normado pro el art. 241 de la L.C.T., que dispone:

*“CAPITULO III*

*De la extinción del contrato de trabajo por voluntad concurrente de las partes*

*Art. 241. -Formas y modalidades.*

*Las partes, por mutuo acuerdo, podrán extinguir el contrato de trabajo. El acto deberá formalizarse mediante escritura pública o ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo.*

*Será nulo y sin valor el acto que se celebre sin la presencia personal del trabajador y los requisitos consignados precedentemente.*

***Se considerará igualmente que la relación laboral ha quedado extinguida por voluntad concurrente de las partes, si ello resultase del comportamiento concluyente y recíproco de las mismas, que traduzca inequívocamente el abandono de la relación.”** (La negrita y el subrayado nos pertenecen).*

Como lo prevé la norma transcrita, al no presentarse el Sr. Ruiz ante mi mandante al inicio de la zafra 2014, y no haber efectuado reclamo alguno hasta bien avanzada la temporada, corresponde interpretar que el mismo decidió abandonar el vínculo. Al no haber citación de mi conferente, debe concluirse que la voluntad es concurrente de ambas partes.

Ello así, **la relación de trabajo entre el hoy actor y mi parte se extinguió por voluntad concurrente de las partes al inicio de la temporada 2.014.** Así solicito sea declarado.

Por todo ello, la demanda invocada debe ser completamente rechazada, con costas a cargo de la actora. Así solicito sea resuelto.

**VI.- IMPUGNA PLANILLA.-**

Para el hipotético pero poco probable supuesto de que el Tribunal considere que corresponde el pago de una indemnización al actor, impugno expresa y formalmente el cálculo indemnizatorio realizado por el accionante, reservando el derecho de ofrecer y producir prueba respecto a los conceptos que la componen, todo ello en la etapa procesal oportuna.

A) ANTIGÜEDAD:

Como se ha dicho, no corresponde a mi mandante abonar indemnización alguna, por cuanto el actor terminó la zafra 2013 y no se presentó a prestar tareas para la zafra 2014, por lo que no existe hecho alguno que genere el derecho al Sr. Ruiz de reclamar tal indemnización.

A todo evento, respecto de la antigüedad, la misma deberá calcularse computando únicamente el tiempo efectivamente trabajado, esto es, en los períodos de zafra desde el 11/04/2002 hasta el 24/10/13 y no en días corridos como erróneamente realiza el cómputo el hoy actor.

En este sentido la ley es absolutamente clara en este punto. Dice expresamente el art. 18 de la Ley de Contrato de Trabajo:

*“Art. 18.- Tiempo de servicio. Cuando se concedan derechos al trabajador en función de su antigüedad, se considerará tiempo de servicio el **efectivamente trabajado** desde el comienzo de la vinculación...”*

Por su parte, el art. 27 de del Convenio Colectivo 12/88 que rige la actividad azucarera, dice textualmente:

*“La antigüedad del personal temporario se computará, a todos los fines del presente convenio, a razón de **un año de antigüedad por cada trescientos días de trabajo a las órdenes de un mismo empleador**” (la negrita nos pertenece).*

Pido se tenga presente.

B) PREAVISO:

Con idéntico criterio al expuesto en el Punto A) precedente, cabe concluir sin más que rubro reclamado es improcedente y deberá ser rechazado.

A todo evento correspondería al actor percibir la suma de \$10.452.- correspondiente a la mejor remuneración normal y habitual.

C) SAC SOBRE INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD.

El rubro reclamado es improcedente por lo que deberá ser rechazado.

D) DIAS TRABAJADOS

Nada se debe al actor por dicho concepto, por cuanto a la finalización de la zafra 2013 se abonó la totalidad de las sumas de dinero que por ley le correspondan.

E) SAC s/VACACIONES NO GOZADAS:

Conforme lo tiene dicho en forma reiterada y uniforme la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, no corresponde el pago de SAC sobre la indemnización por vacaciones no gozadas, por cuanto el concepto aludido tiene un carácter indemnizatorio, mientras que el SAC sólo opera sobre rubros salariales.

F) SAC s/ PREAVISO:

El cálculo efectuado por la actora es incorrecto, y deberá ser rechazado.

A todo evento objetamos la suma peticionada por este rubro, por cuanto lo máximo que la contraparte podría peticionar sería la suma de \$870,83.- que se obtiene de dividir el importe que le correspondería eventualmente como preaviso en la doceava parte conforme lo dispone la L.C.T, cifra que según surge de la documentación acompañada, fue oportunamente abonada.

G) VACACIONES NO GOZADAS:

Conforme surge de los recibos de haberes que acompaño, este rubro ya ha sido abonado al trabajador, por lo que nada le corresponde en tal concepto.

H) INTEGRACIÓN MES DE DESPIDO OCTUBRE 2013:

No corresponde abonar este concepto por cuanto el Sr. Ruiz, siendo un trabajador de temporada, desempeñó sus actividades laborales hasta la finalización de zafra 2013, habiéndose abonado la totalidad de las remuneraciones que le correspondían.

Por lo que dicho rubro debe ser rechazado.

I) DIFERENCIAS SALARIALES:

Nada debe mi mandante por dicho concepto. Ello por cuanto el mismo se encontraba debidamente registrado, prestando tareas acordes a la categoría profesional en la que se encontraba encuadrado.

**Pido se tenga por expresamente impugnada la planilla presentada por la contraria.**

VII.- PRUEBA.-

Como parte de la que me propongo producir, dejo desde ya ofrecida la siguiente:

A) INSTRUMENTAL:

1.- Todas las constancias de autos, en especial este escrito de responde y la documentación aportada por mi parte que se acompañan al mismo.

2.- Toda la documentación laboral y contable de mi mandante que esté relacionada con el objeto del pleito, la cual se encuentra en poder de mi mandante en el domicilio de calle 24 de Septiembre 1.034 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y que es puesta por este acto a disposición del Juzgado para cuando éste lo requiera (art. 61 Cód. Proc. de Trabajo). **Atento a lo normado por el Art. 56 de la LCT, solicito se otorgue a mi conferente un plazo de diez días para adjuntar la documentación.**

3.- Las piezas documentales aportadas por la contraria y que fueron expresamente reconocidas y/o referidas por esta parte.

Pido se tenga presente la prueba documental ofrecida.

VIII.- RESERVA DEL CASO FEDERAL.-

Encontrándose en juego en el sub lite diversos derechos y garantías expresamente amparados por la Constitución Nacional, tales como el debido proceso legal, el derecho de defensa de mi parte, y habiéndose solicitado la declaración de inconstitucionalidad de normas legales vigentes, efectúo expresa Reserva del Caso Federal, a tenor de lo dispuesto por el art. 14 y cons. de la ley 48.

XI.- AUTORIZA.-

Autorizo a la letrada Mariel Grunauer, M.P. 5843 y a la letrada Mabel Elizabeth Moreria M.P. 1348 (CAS), examinar y solicitar en préstamo el

presente expediente, realizar presentaciones, retirar y diligenciar oficios, y en general a realizar toda actividad útil en el juicio de referencia que se tramita bajo mi representación.

**X.- PETITORIO.-**

Por lo expuesto a V. S. pido:

- 1.- Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, con domicilio procesal constituido, y me otorgue intervención de ley.
- 2.- Por contestada demanda en tiempo y forma.
- 3- Por ofrecida Prueba Documental. **Solicito se conceda el plazo de diez días fijado en el art. 56 del CPL a fin de acompañar documentación.**
- 4.- Por efectuada Reserva del Caso Federal.
- 5.- Se tenga presente la autorización formulada en el Punto XI.-.
- 6.- Oportunamente se haga lugar a las defensas esgrimidas por esta parte, rechazándose la demanda entablada por la contraria, con expresa imposición de costas a su cargo.

**JUSTICIA**

*HUGO MARIANO DANESI*  
 ABOGADO - M.F. 4187  
 C.S.J.N. T° 97 F° 169  
 C.A.S. 564

EX. 01/03/2015 09:41

JUZGADO DEL TRABAJO

*o/ tasa juicio, 2 bus ley  
 6059 bus ley 6023,  
 como pda. p/ pda. en 2/3  
 y trillado en 7 fs -*

*[Signature]*  
 Sr. LUIS ANTONIO ALONSO  
 SECRETARIO  
 JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

@GES

**JUICIO:** RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS SUSTENTABLES S.A.  
Y KONAVLE S.A. S/ DESPIDO - **EXPTÉ N°:** 287/16.-

CONCEPCIÓN, 1 de agosto de 2018.-

Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder para juicios que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos presentados, se adjuntará en autos. Por contestada en tiempo y forma la demanda: Téngase presente lo manifestado, la reserva del caso federal y la autorización formulada en la persona de las letradas Grunauer Mariel y Moreira Mabel para realizar aquellas diligencias de mero trámite. Otórguese a la accionada un plazo de DIEZ DÍAS a los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art 56 CPL. Líbrese cédula.- SAS.-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO  
JUEZ  
Juzgado del Trabajo IIº Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En el día de la fecha se otorga un plazo de diez días a la  
añada (art. 56 CPL) para contestar el presente. 03/08/2018

Dr. Luis...  
SECRETARÍA...  
JUZGADO DEL TRABAJO IIº NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dr. María...  
SECRETARÍA...  
JUZGADO DEL TRABAJO IIº NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Carri 3-8  
Cidulq

ST

En fecha 06 / 06 / 2016 se libro cédula No. 7210

DR. LUIS ANTONIO ALONZO  
SECRETARIO  
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO LABORAL  
FOLIO 121

# PODER JUDICIAL TUCUMÁN



Expte N°: 287/16.-

## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de agosto de 2018.-

Cedula N° 7210.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: RUIZ LAURO DEL TRANSITO C/ENERGIAS SUSTENTABLES S.A. Y KONAULE S.A. S/ DESPIDO.

Se notifica a **HUGO MARIANO DANESI, APODERADO DEL Demandado**

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 327 , el siguiente

### PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 1 de agosto de 2018.- Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder para juicios que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos presentados, se adjuntará en autos. Por contestada en tiempo y forma la demanda: Téngase presente lo manifestado, la reserva del caso federal y la autorización formulada en la persona de las letradas Grunauer Mariel y Moreira Mabel para realizar aquellas diligencias de mero trámite. Otórguese a la accionada un plazo de DIEZ DÍAS a los fines de dar cumplimiento a lo previsto por el art 56 CPL. Líbrese cédula. Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ALONSO LUIS ANTONIO  
Secretario  
Juzgado del Trabajo II° Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

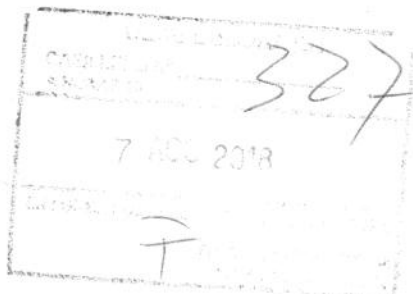
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SBS

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador



MI. 08 030 2016 10-08

JUZ. DEL TRABAJO II

NO. 08000 140000 00000  
CENTRO JUDICIAL ORIZABA  
JUZGADO II DE TRABAJO  
CALLE 100 N.  
MEXICO, D.F. 06700

# Telegrama Ley N° 23.789



CORREO OFICIAL  
FOLIO 127

Más de 30 palabras

TCL 85686379

### DESTINATARIO

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUC. S.A.  
Apellido y nombre o razón social

INDUSTRIA AZUCARERA  
Ramo o actividad principal

JUAN B. ALBERDI y PRINGRES 4152  
Domicilio laboral Código Postal

AGUILARES TUCUMÁN  
Localidad Provincia

### REMITENTE

RUIZ LAURO DEL TRÁNSITO  
Apellido y nombre

7.884.934  
DNI N°

MITRE 402  
Domicilio real

CONCEPCIÓN  
Localidad

08/11/13  
Fecha

4146  
Código Postal

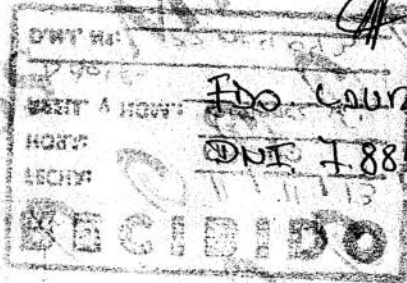
TUCUMÁN  
Provincia

RECHAZO VUESTROS CARTA DOCUMENTO N° CD 418494316, DE FECHA 06/11/13, POR IMPROCEDENTE, FALAZ Y MALICIOSA EN TODOS SUS TÉRMINOS

RATIFICO INTEGRALMENTE MIS TELEGRAMAS N° CD 404357672 Y CD 372975875, DE FECHAS 25/10/13 Y 31/10/13, RESPECTIVAMENTE

DOY POR FINALIZADO INTERCAMBIO EPISTOLAR 'ACIONARE' JUDICIALMENTE

QUEDAN UDS. NOTIFICADOS.



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.



MT Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO

MAT. PROF. 4187 - L° "U" F° 172  
C.S.J.N. T° 87 F° 168

REMITENTE

DESTINATARIO

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN  
S.A.  
DOMICILIO  
24 DE SEPTIEMBRE 1034

RUIZ LAURO DEL TRANSITO

DOMICILIO  
MITRE 402

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4000	TUCUMAN	TUCUMAN	4146	CONCEPCION	TUCUMAN

Me dirijo a Ud. en mi carácter de apoderado de **ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMÁN S.A.**, conforme Escritura Pública N° 321 de fecha 03/06/09 pasada ante la titular del Registro N° 51 Olga C. Moreno de Odstreil. En tal carácter **RECHAZO** vuestros Telegramas Ley 23.789 CD N° 404357672 de fecha 25/10/2013 y CD N° 372975875 de fecha 31/10/2013 dirigidos a mi mandante, por resultar los mismos absolutamente improcedentes. **NIEGO** que mi representada haya despedido verbalmente a Ud. en fecha 24/10/13. **NIEGO** que mi mandante deba aclarar su situación laboral y proveerle tareas, atento a que Ud. desempeña tareas como dependiente de temporada y por lo tanto la obligación de mi mandante de proveerle tareas finalizó al culminar el período de zafra del corriente año. **NIEGO** que Ud. pueda considerarse "despedido sin justa causa" como infundadamente pretende. **NIEGO** que mi mandante deba registrarlo bajo la "categoría profesional de Jefe de Sección", atento a que Ud. se encuentra correctamente registrado como "Asistente de Calderas" en un todo de acuerdo a la realidad de las labores que desarrolla. **NIEGO** que mi mandante deba abonarle a Ud. "diferencias de haberes", "indemnizaciones", ni ninguna otra suma bajo ningún concepto. La obligación de mi conferente de proveerle tareas se limita al período de zafra, por revestir Ud. el carácter de personal de temporada (art. 96, LCT). Por lo que Ud. será convocado nuevamente a prestar tareas al inicio de la próxima zafra. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Doble por aquí

Doble por aquí

**HUGO MARIANO DANESI**  
Abogado  
M.P. 4187 - L° "J" F° 172  
C.S.J.N. T° 97 F° 167  
DNI 22.536.778



CD418494318

EFICAZ QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ESTO EN LA FECHA POR CERTIFICADA C.S.J.N.  
LABORALES / SUC. TUCUMÁN.  
2013



**HUGO MARIANO DANESI**  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4187 - L° "J" F° 172  
C.S.J.N. T° 97 F° 168

BOLETIN LUMINAL  
PAGINA 130

15643782



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

ALL CARGO DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN

DONSGALO

24 DE SEPTIEMBRE 4034

CÓDIGO POSTAL

4000

TUCUMAN, 2013 TUCUMAN



CÓDIGO DE CUENTE

DESTINATARIO

RUIZ LAURO DEL TRANSITO

DOMICILIO

MITRE 402

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA

4146 CONCEPCION TUCUMAN  
RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

DECLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO ENTREGA Y N° DE LEGAJO

ISMAEL HENRI

AUXILIAR - LP. 2.1767

4146 - CONCEPCION - TUCUMAN



HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4187 - L° "J" F° 172  
C.S.J.N. T° 87 F° 188

CASA SEC.		LEGAJO		APELLIDO Y NOMBRES		CARGO		FECHA INGRESO	
56	56	420	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS		11-04-2002	
HORAS OTRAS TRABAJADAS		SUELDO O PUNTAJE BASICO		LIQ. CORRESPONDIENTE A		LUGAR DE PAGO		FECHA DE PAGO	
0.00		8710.00		2007884934B SAC 29 SEM/ 24		INGENIERO		28-12-2013	
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES									
AGUINALDO	1.00	5455.040	5455.04	OR. SOC. OSPFA JUBILACION LEY 19032		3.000 11.000 3.000		163.65 600.05 163.65	
DEDUCCIONES									
PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE		CON 69/100*****		*****		*****		*****	
TOTALES		HABERES CON APORTES		HABERES SIN APORTES		DEDUCCIONES		927.35	
11 recibos		5455.04		0.00		TOTAL NETO		*****4527.69	
ACUMULADO PAGUINALDO		12-12-2012		PER: 11/2012		TOTAL		*****4527.69	
CREDITO		CREDITO		CREDITO		CREDITO		CREDITO	

RECIBI DE CONFORMIDAD EL EMPLEADO EN ESTE RECIBO DE LIQUIDACION DE HABERES Y APORTES

PRIMA DEL EMPLEADO

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4167 - L. "J" F. 172  
C.S.J.N. T. 87 F. 109

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. - CUIT:30-7108364-7

CASA	SEC.	LEGajo	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	56	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDENAS	11-04-2002
HORAS O MAS TRABAJADAS		SUELDO O JORNAL BASICO	DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
0-00	8710.00	2007EB49348	VACACIONES 201	INGENIO		14-12-2012
REHUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES						
VACACIONES		21.00	372.090	7813.89		
				OB. SOC. OSPIA	3.000	234.42
				JUBILACION	11.000	859.53
				LEY 19032	3.000	234.42
PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 52/100*****						
TOTALES		HABERES CON IMPORTE	7813.89	HABERES SIN IMPORTE	0.00	DEDUCIONES
						1328.37
RECIBO N° 11		ACUMULADO PAGUNALDO	12-12-2012	PER: 11/2012	TOTAL NETO	
			1000		*****6485.52	

RECIBI DE CONFIRMACION DEL IMPORTE NETO INDICADO ACREDITADO EN EL BANCO Y EL DUPLICADO DE ESTE RECIBO DE LIQUIDACION DE HABERES.

FIRMA DEL EMPLEADO

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4167 - L° "J" F° 172  
C.B.J.N. T° 87 F° 186

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. - CUIT:30-71089364-7



RECIBO 134

CASA SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
56	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
HORAS O DIAS TRABAJADOS		DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTEA	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
30.00	8710.00	20078849348	SEPTIEMBRE 201	INGENIO	04-10-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES					
SUELDO	30.00	290.330	8710.00		
HS-EXT-50	1.00	54.440	54.44		
HS-EXT-100	18.00	72.560	1306.50		
				DEDUCCIONES	
				08. SOC. OSPIA	3.000
				JUBILACION	11.000
				LEY 19032	3.000
				AZUCAR	1.000
					302.13
					1107.80
					302.13
					100.00
PESOS: OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100*****					
TOTALES		HABERES CON APORTES		DEDUCCIONES	
		10070.94		0.00	
RECIBO N° 11		ACUMULADO PAGUALDO		TOTAL NETO	
		12-09-2012		PER: 8/2012	
		CRESNAC 566		CONTRIB. DEL MES PPD.	
		ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.		CUIT: 30-71089364-7	

RECIBI DE CONFORMIDAD EL IMPORTE INDICADO ACREDITADO EN EL BANCO Y EL Duplicado de este recibo indicado acreditado en el

FIRMA DEL EMPLEADO

HUGO MARIANO DANES:  
 ABOGADO  
 MAT. PROF. 4187 - L° "J" F° 172  
 C.S.J.N. T° 87 F° 166

CASA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	56	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
			DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
30.00		8710.00	2007884934B	AGOSTO 2012	INGENIO	04-09-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES						
SUELDO	30.00	290.330	8710.00	DEDUCCIONES		
				DR. SOC. OSPIA	3.000	261.30
				PUBLIACION	11.000	958.10
				LEY 19032	3.000	261.30
PESOS: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 30/100*****						
TOTALES	HABERES COMPROBES	8710.00	HABERES SIN APORTE	DEDUCCIONES	1480.70	
RECIBO N° 11	ACUMULADO PAGUNALDO	10-08-2012	PER: 7/2012	TOTAL NETO	*****7229.30	
		CRED. UNICO DEPOSITARIO				
		ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. - CUIT:30-71089364-7				

FRMA DEL EMPLEADO

RECIBI DE CANTIDAD EL IMPORTE NETO INDICADO ACREDITADO EN EL BANCO Y EL APLICADO DE ESTE RECIBO DE LIQUIDACION DE HABERES

**HUGO MARIANO DANESI**  
**ABOGADO**  
**MAT. PROF. 4187 - L° "J" F° 172**  
**C.S.J.N. T° 87 F° 180**

CASA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	56	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
HORAS O DIAS TRABAJADOS		SUELDO O JORNAL BASICO	DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
30.00		8710.00	20078849348	JULIO 2012	INGENIO	03-08-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES						
DEDUCCIONES						
SUELDO	30.00	290.330	8710.00			
FERIADO	1.00	290.330	290.33			
HS. EXT. 100	32.00	72.580	2322.67			
PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS		NOVENTA Y OCHO CON		9/100*****		
TOTAL		HABERES COLAPORTES	11323.00	HABERES SIN APORTE	0.00	DEDUCCIONES
11		ACUMULADO PAGAVALDO	12-07-2012	PER: 6/2012	TOTAL	
RECIBO N°		CREDITO	11323.00	1924.91	NETO	
		ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A.		CUIT: 30-71089364-7		

REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DEL IMPORTE NETO INDICADO ACREDITADO EN EL BANCO Y EL Duplicado de este recibo de liquidacion de haberes.

FRMA DEL EMPLEADO

HUGO MARIANO DANES,  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4187 - L° "J" F° 172  
C.S.J.N. T° 87 F° 188

CASA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	54	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
		SUELDO O JORNAL BASICO	DOC. DE IDENTIDAD	LUG. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
	0.00	8710.00	20078849348	REAJ. MAYO/2012	INGENIO	12-07-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES						
	REAJ. MAYO/12	1.00	2010.000	2010.00		
DEDUCCIONES						
				OB. SOC. OSPIA	3.000	60.30
				JUBILACION	11.000	221.10
				LEY 19032	3.000	60.30
PESOS: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 30/100*****						
TOTALES		HABERES CON APORTES	HABERES SIN APORTES	DEDUCCIONES		
		2010.00	0.00	0.00		341.70
RECIBO		ACUMULADO PAGO		PER: 6/2012		TOTAL NETO
		11-07-2012		CREDITADO		*****1668.30
		CREDITADO		CONTRIB. DEL MES PPOD.		




FRMA DEL EMPLEADO

RECIBO DE CUMPLIMIENTO DEL IMPORTE NETO INDICADO ACREDITADO EN EL BANCOS Y EL DUPLICADO DE ESTE RECIBO DE LIQUIDACION DE HABERES.

HUGO MARIANO DANES,  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4182 - L° "J" F° 172  
C.S.J.N. T° 87 F° 189

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. - CUIT:30-71089364-7

CASA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	56	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
INDEMNIDAD		DOC. DE IDENTIDAD		LIQ. CORRESPONDIENTE A		FECHA DE PAGO
30.00	8710.00	20078849348	JUNIO 2012		INGENIO	04-07-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES						
DEDUCCIONES						
SUELDO	30.00	290.330	8710.00			
PERIADO	1.00	290.330	290.33			
HS.EXT.100	8.00	72.580	580.67			
						
PESOS: SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100*****						
TOTALES		Haberes con Aportes	9581.00	Haberes sin Aportes	0.00	Deducciones
11	ACUMULADO o/Aguinaldo	11-06-2012		PER: 5/2012	1628.77	
RECEIBO N°		CREDICOOP LTDO.		TOTAL NETO *****7952.23		
Banco: Depósito ap. y contrab. del mes pido.						
ENERGÍAS SUSTENTABLES DEL TUCUMÁN S.A. - CUIT: 30-71089364-7						

Hecho y comprobado el importe neto imponible acreditado en el Banco y el depósito de este recibo de liquidación de haberes.

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4187 - L° "J" F° 172  
C.S.J.M. T° 87 F° 186

CASA	SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
	54	420	RUIZ, LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
			DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
0.00		8710.00	20078849348	SAC 19/2012	INGENIO	30-06-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES						
AGUINALDO	1.00	3992.080	3992.08	OB.SOC.OSPIA JUBILACION LEY 19032	3.000 11.000 3.000	119.76 439.13 119.76
DEDUCCIONES						
PESOS: TRES MIL TRESCIENTOS			TRECE CON 43/100	*****		
TOTALES	HABERES CON IMPORTE	3992.08	HABERES SIN IMPORTE	0.00	DEDUC CIONES	678.65
recibido	ACUMULADO PAGUINALDO	11-06-2012	PER: 5/2012	TOTAL NETO	*****3313.43	
		CREANDO	CONTRIB. DEL MES PAGO.			

RECIBO DE CUMPLIMIENTO DEL IMPORTE NETO INDICADO ACREDITADO EN EL BANCO Y EL DUPLICADO DE ESTE RECIBO DE LIQUIDACION DE HABERES

FRMA DEL EMPLEADO

HUGO MARIANO DANESI  
ABOGADO  
MAT. PROF. 4187 - L. "J" F. 172  
C.S.J.M. T. 87 F. 188

ENERGIAS SUSTENTABLES DEL TUCUMAN S.A. - CUIT:30-71089364-7

CASA SEC.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES		CARGO	FECHA INGRESO
56	420	RUIZ. LAURO DEL TRANSITO		ASIST. CALDERAS	11-04-2002
HORA S O B R O S T R A B A J O S		DOC. DE IDENTIDAD	LIQ. CORRESPONDIENTE A	LUGAR DE PAGO	FECHA DE PAGO
30.00	6700.00	20078849348	MAYO 2012	INGENIO	05-06-2012
REMUNERACIONES CON Y SIN RETENCIONES		DEDUCCIONES			
SUELDO		223,330	6700.00	OB. SOC. DSFIA JUBILACION LEY 19032	201,00 737,00 201,00
30.00		223,330	6700.00	3.000 11.000 3.000	
PESOS: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO		*****			
TOTALES	Haberes con Aportes	6700.00	Haberes sin Aportes	0,00	Deducciones
					1139.00
11	ACUMULADO p/Aguinaldo	10-05-2012 PER: 4/2012		TOTAL NETO *****5561.00	
Banco y el depósito de este recibo de liquidación de haberes.		Banco - Depósito ap. y contno. del mes apdo.		CUII. 30-71089322-7	

Recibo de conformidad el importe neto indicado acreditado en el Banco y el depósito de este recibo de liquidación de haberes.

Firma del Empleado



**HUGO MARIANO DANES,**  
**ABOGADO**  
**MAT. PROF. 4167 - L° "J" F° 172**  
**C.S.J.N. T° 97 F° 169**